



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OSCAR REYES RICO
DDO: INNOVAR ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA
ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN
PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUZA
JAVIER ANDRÉS MONJE RENGIFO
RAD: 50573-31-89-002-2018-00005-00

Puerto López - Meta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1) Como quiera que, en auto calendado 04 de febrero del 2019, ya se tuvo por contestada la demanda por parte de JAVIER ANDRÉS MONJE RENGIFO, el Despacho no se pronunciará respecto a los documentos allegados a folio 587 digital.

2) Debido a que, mediante auto del 17 de mayo del 2018, se ordenó notificar al llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" y ello no se ha efectuado, de conformidad con el artículo 66 del C.G.P. se considera ineficaz el llamamiento.

3) Se ordena a la parte activa efectuar la notificación personal al demandado PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUZA conforme fue ordenado en auto calendado 17 de mayo del 2018 y auto del 25 de abril del 2019, en el cual se ordenó rehacer la notificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se han surtido actos de notificación conocidos por la parte activa a la Cll. 15 No.40-01 Primavera urbana centro comercial y empresarial Oficina 522, al señor PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUZA, por lo que aún no procede el emplazamiento.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 26 de marzo de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 09. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria
--

FABIAN MARCELO CHAVEZ NINO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51d686ff7a9218ae7aad70bac8ddb237f7b75a69824625e5ceca845b8fbf56ae

Documento generado en 25/03/2021 09:36:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>